

## **ORDENANZA N.º: 2.210/2.021**

Monte Vera, 10 de Agosto de 2.021.

### **VISTO:**

Nota registrada bajo Expte. N.º 1305/2021; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota del visto el Sr Presidente Comunal propone a la Comisión Comunal el dictado de una ordenanza que regule que en los procesos de licitaciones públicas llevados adelante por la Comuna de Monte Vera, sea obligatoria la publicación de los pliegos en la web comunal en formato PDF, garantizándose de este modo el principio de juridicidad, transparencia y publicidad del proceso licitatorio, sin perjuicio de las publicaciones a realizar en el boletín oficial;

Que los pliegos a partir de la sanción de la presente ordenanza, deberán ser digitales y encontrarse publicados en la web comunal oficial bajo el formato PDF; en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 66 de la ley Orgánica de Comunas que a continuación se detalla: *“ARTICULO 66. La licitación debe ir acompañada en todos los casos, del correspondiente pliego o formulario de especificaciones en forma clara y precisa y se llamará a ella por medio de avisos publicados en periódicos si los hubiere, asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y por carteles que se fijarán en lugares visibles en las oficinas o parajes públicos por un término no menor a los diez días”*;

Que a las características digital y públicos se le sumará la gratuidad, garantizando de este modo los principios rectores de igualdad, transparencia, participación y competencia;

Que el tema fue tratado en sesión de comisión comunal de fecha 10 de Agosto de 2.021, según acta nro. 39/2021 siendo aprobado por la totalidad de los miembros presentes;

Por ello:

### **LA COMISIÓN COMUNAL DE MONTE VERA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Dispóngase que los Pliegos de los Procesos de Licitaciones Públicas llevados adelante por la Comuna de Monte Vera, sean Digitales, Públicos y Gratuitos, en base a las pautas detalladas en los considerandos de la presente ordenanza y en el artículo 66 de la ley 2439.

**Artículo 2º:** Publíquese, comuníquese y archívese.